

Francos concertado.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria.....	Tres meses...	3'75 ptas.
	Seis id.....	7'50 "
	Un año.....	15 "
Fuera de Soria.....	Tres meses...	4 "
	Seis id.....	8 "
	Un año.....	16 "



SE SUSCRIBE

En Soria, Contaduría provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm 138.

El Sr. Ingeniero Jefe del 7.º grupo del Centro Geográfico de Madrid, me dice con fecha 8 del actual, lo que sigue:

«Por orden del Excmo. Sr. Director general, se han reanudado el día 15 de Abril último los trabajos de campo del Mapa Nacional en escala 1:50.000, declarado de utilidad pública y de urgente necesidad para la defensa del Reino por el Directorio militar. Habiendo de operar en la provincia de su digno mando el personal afecto a este grupo, ruego a V. S. dé las órdenes oportunas para que se inserte en el Boletín oficial la noticia antes mencionada; haciendo saber al propio tiempo a los Alcaldes y demás autoridades, la obligación en que se encuentran (según disponen la ley de 5 de Junio de 1859 y las Reales ordenes de 1.º de Julio de 1860, 20 de Agosto de 1861, 22 de Diciembre de 1894 y 29 de Julio de 1920), de proporcionar al personal cuya relación incluyo, previa su identificación mediante los carnets de que van provistos, cuantos auxilios necesiten y en particular los siguientes:

1.º Prevenir por medio de bandos o pregones, según sea costumbre en cada localidad, de modo que se enteren todos, incluso pastores y habitantes de caseríos, que no destruyan las señales ni quiten las banderolas que se colocan para estos trabajos, debiendo respetarlas,

bajo las penas establecidas por las leyes. Cuando por causas fortuitas, de las que no tenga noticia oficial el Instituto Geográfico, se hayan destruido dichas señales o desaparecido banderolas, su reposición se hará con cargo a los pueblos en el caso de ignorarse quiénes sean los culpables, así como la indemnización de daños y perjuicios.

2.º Proporcionar al citado personal técnico los peones, acémilas y materiales que necesiten a los precios corrientes en que éstos y los jornales se encuentren en cada punto; y si fuese preciso se pondrán a sus órdenes los guardas de campo u otras personas conocedoras del terreno para que los guíen durante el trabajo.

3.º Facilitar alojamiento a los precios corrientes en la localidad, tanto al personal técnico como a sus auxiliares y caballerías.

A fin de poder hacer referencia, caso de necesidad, al número y fecha del Boletín oficial en que V. S. ordene se publique lo expuesto, le ruego se sirva remitirme un ejemplar del mismo.

Relación que se esta.

Personal afecto al 7.º grupo Topográfico.

Ingeniero Jefe: D. Francisco Bellosillo Pérez.

Ingenieros Geógrafos: D. Lorenzo Ortiz, don Ignacio Fossi, D. Anastasio Garcia Espinosa, D. Acacio Moscoso, D. Alejandro Rojas, don Agustin Ureelay, D. Angel Lirón y D. José Brugués.

Topógrafos: D. Manuel Pérez Maig, don Santos Santamaria, D. Felipe González, D. José Maria Prats, D. Ernesto Tirado, D. Enrique Madrigal, D. Vicente de Vidania, D. Ricardo Zabaleta, D. Ricardo Ferrada, D. Antonio Arenas, D. Salvador Garcia Cerón, D. Eduarde Mier, D. Manuel Rojas, D. Gonzalo Sanchez, D. Joaquin Casas, D. Ernesto Gutierrez, don Cipriano Iribas, D. Victor Bermejo, D. Rafael Cano, D. Salvador Brugués, D. Luis Garcia Parra, D. Ernesto Almodovar, D. Aniano Aré-

valo, D. Alejandro Garcia Domarco, D. Eugenio Moreno, D. Eduardo Garcia Junceda, don Manuel Casas, D. Brigido Chamero, D. Mariano de Arteaga, D. Julián Merás, D. Benedito Maté, D. Constantino Navarro, D. Manuel Tagüña y D. Pedro Prieto.

Portero: D. Antonio Barragán.»

Lo que pongo en conocimiento de los señores Alcaldes, Guardia civil y demás autoridades dependientes de la mia, a fin de que presten al personal encargado de realizar mencionados trabajos, el auxilio que necesiten en el desempeño de su cometido.

Soria 12 de Mayo de 1925.

El Gobernador,
JACOBO MONJARDIN.

circular núm. 137.

Debiendo dar principio en el día de mañana los trabajos de campo, por el personal correspondiente a la Jefatura del Catastro de rústica de esta provincia, en los pueblos que se expresan a continuación, encargo a los Sres. Alcaldes y Guardia civil, faciliten al personal encargado de dicho servicio, cuantos datos y antecedentes le reclamen y cuantos auxilios necesiten para el mejor desempeño de su cometido.

Soria 14 de Mayo de 1925.

El Gobernador,
JACOBO MONJARDIN.

Relación de pueblos del partido judicial del Burgo de Osma, en que el personal correspondiente de la Jefatura del Catastro de rústica de Soria, ha de efectuar trabajos de campo desde el 15 de este mes hasta el día último del próximo Junio.

Valdanzo, Castillejo de Robledo, Cenegro, Fuentecambrón, Piquera de S. Esteban, Quintanas Rubias de Abajo, Cuevas de Ayllón, Montejo de Lieceras, Valdenarros, Torralba del Burgo, Aytagas, Fresno de Caracena, Villanueva de Gormaz, Valderromán, Caracena, Carrascosa de Abajo, Pozuelo, Rejas de San Esteban y Osma y anejos.

Soria 12 de Mayo de 1925.—El Ingeniero Jefe provincial, Doroteo Relano.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACION

REAL ORDEN.

No obstante ser la difteria una de las enfermedades mejor conocidas y de más seguro y eficaz tratamiento, sigue todavía ocasionando en España mortalidad considerable, que no guarda proporción con la de otros países. La mayoría de ellos han logrado reducir esta mortalidad en los últimos años a la cuarta o quinta parte de la cifra alcanzada a principios del si-

glo, mientras que la reducción obtenida en España no pasa del 50 por 100 durante el mismo periodo.

Entre las causas que contribuyen a perpetuar la diferencia en perjuicio nuestro, figura la dificultad para las familias pobres de adquirir el suero antidiftérico, unas veces a causa de su elevado precio y otras por la imposibilidad de encontrarlo con la urgencia requerida, a cuyas circunstancias adversas conviene añadir que el retardo en el diagnóstico y la laxitud en la aplicación de las medidas profilácticas de orden general, contribuyen, igualmente, a sostener, difundir y agravar el contagio diftérico en España.

A fin de remediar, en lo posible, las graves deficiencias indicadas, tanto en lo que respecta al tratamiento específico de la enfermedad como en lo que atañe a su profilaxis,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Sanidad, se ha servido disponer:

1.º Que por la Dirección del ramo, y a contar por las provincias de mayor mortalidad diftérica, se remita a los Inspectores provinciales de Sanidad, un número prudencial de frascos de suero antidiftérico, para que estos funcionarios los distribuyan directamente entre los pueblos de su jurisdicción que consideren más necesitados de auxilio, bien por carecer de farmacia en la propia localidad, o bien por la penuria de recursos de los Ayuntamientos, teniendo siempre en cuenta que tal distribución es completamente gratuita y con destino exclusivo a las familias pobres. Terminada la provisión de frascos, deberán solicitar otra, comunicando a la Dirección general de Sanidad el detalle de la distribución y aplicación del remedio.

2.º Que se excite el celo de los Inspectores provinciales de Sanidad, y ellos, a su vez el de todos los Inspectores municipales, para que unos y otros presten la debida atención al diagnóstico precoz de los enfermos de difteria y a las medidas de aislamiento y desinfección, que habrán de emplearse con oportunidad y rigor, sin descuidar, en ningún caso, la vigilancia sanitaria de los portadores de gérmenes; y

3.º Que siendo indispensable para combatir con acierto la propagación del contagio el conocimiento exacto de los focos existentes en cada comarca, los Inspectores provinciales de Sanidad, llevarán estadística especial de los casos de difteria registrados al día en su provincia, tomando por base este conocimiento para actuar y ejercer su autoridad conforme proceda. Dichos funcionarios remitirán trimestralmente a la Dirección del ramo la estadística de morbilidad y mortalidad por difteria, con los informes y anotaciones que estimen útiles.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1924.—El Subsecretario encargado del despacho, MARTINEZ ANIDO.—Sr. Director general de Sanidad. (Gaceta del día 1 de Enero.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Negociado 3.º—Licencias.

RELACION nominal de las licencias de caza, armas y galgos, que han sido expedidas por este Gobierno durante el mes de Diciembre último, y días que se indican, á los individuos cuya vecindad también se expresa.

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día.	Clase de licencia.		
				Caza.	Armas.	Galgos.
2482	Almazán	D. Angel Millan	1	1	»	»
2483	Huérteles	Pablo Ruiz	1	1	»	»
2484	El Royo	Laidro Macarrón	1	1	»	»
2485	Olvega	Florencio Revilla	1	1	»	»
2486	Utrilla	Bernardo Mareo	1	1	»	»
2487	Tajahuerce	Demetrio Calonge	1	1	»	»
2488	Cardejón	Fermin Garcia	1	1	»	»
2489	Langa de Duero	Leon de Blas	1	1	»	»
2490	San Leonardo	Jenaro Yagüe	1	1	»	»
2491	Idem	Pablo Alonso	1	1	»	»
2492	Muro de Agreda	Emeterio Calvo	1	1	»	»
2493	Idem	Casirio Barrera	1	1	»	»
2494	Chérgoles	Julio Jodra	1	1	»	»
2495	Burgo de Osma	Pedro Tapia	1	1	»	»
2496	Valtueña	Julio Latorre	1	1	»	»
2497	Idem	Jerónimo Carretero	1	1	»	»
2498	Huérteles	Rufo Ramirez	1	1	»	»
2499	Valdemoro	Marcelino Palacios	2	1	»	»
2500	Navaleno	Ignacio Espino	2	1	»	»
2501	Alaló	Cipriano Ortega	2	1	»	»
2502	Retortillo de Soria	Lucio de Castro	2	1	»	»
2503	Recuerda	Clemente de Gregorio	2	1	»	»
2504	Idem	Dionisio Garanz	2	1	»	»
2505	Idem	Victoriano Barrio	2	»	1	»
2506	Zayas de Torre	Quitino Yagüe	2	»	1	»
2507	Baraona	Heraclio Cubero	3	1	»	»
2508	Duertes	Pio Santolalla	3	1	»	»
2509	El Enebral (Osma)	Hermenegildo Aylagas	3	1	»	»
2510	Velamazán	Manuel Ballesteros	3	1	»	»
2511	Ocenilla	Francisco Delgado	3	1	»	»
2512	Almazán	Hermenegildo Ciria	3	1	»	»
2513	Centenera de Andaluz	Domingo de Gracia	3	1	»	»
2514	Esteras de Medina	Paulino Alance	3	1	»	»
2515	Fuentes de Magaña	Julian Herrero	4	1	»	»
2516	Salduero	Mariano de Nicolas	4	1	»	»
2517	Portillo de Soria	Dionisio Sanz	4	1	»	»
2518	Navalcaballo	Bonifacio Gallardo	4	1	»	»
2519	Cubo de la Solana	Rufino Gallardo	4	1	»	»
2520	Castillejo de Robledo	Ventura Lorenzo	4	1	»	»
2521	Langa de Duero	Agustin Esteban	4	1	»	»
2522	Agreda	Manuel Cisneros	4	1	»	»
2523	Olvega	Julian Sanz	4	1	»	»
2524	Idem	El mismo	4	»	1	»
2525	Esteras de Soria	Lutero Martinez	4	1	»	»
2526	Arparrache (Sanquillo de Bonices)	Vicente Blasco	5	1	»	»
2527	Navaleno	Pablo Sanz	5	1	»	»
2528	Huérteles	Segundo Perez	5	1	»	»
2529	Muriel de la Fuente	Nicanor Tejedor	5	1	»	»
2530	Navavellida	Serafin Moreno	5	1	»	»
2531	Almajano	Segundo Arribas	5	1	»	»

Núm. de orden	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Da.	Clase de licencia.		
				Oza.	Arms.	Calcos
2532	Vinuesa.....	D. Isidro Martinez.....	6	1		
2533	Morón de Almazán.....	Victor Moreno.....	6	1		
2534	Fuenteguelmes.....	Ramón López.....	6	1		
2535	Molinos de Duero.....	Pompeyo Perez.....	6	1		
2536	San Leonardo.....	Felipe Encabo.....	6	1		
2537	Molinos de Duero.....	Abundio Rodriguez.....	6	1		
2538	Miño de Medina.....	Leonardo Moreillo.....	6	1		
2539	Albocabe (Aliud).....	Anastasio Blaseo.....	6	1		
2540	Moron de Almazán.....	Bienvenido Bailón.....	6	1		
2541	Agreda.....	Felipe Cacho.....	6	1		
2542	Cortos.....	Guillermo Peralta.....	9	1		
2543	Adradas.....	Marcos Cedazo.....	9	1		
2544	Quintana Redonda.....	Valeriano San Martin.....	9	1		
2545	Soria.....	José Verde.....	9	1		
2546	Idem.....	El mismo.....	9	1		
2547	Adradas.....	Julio Moreno.....	9	1		
2548	Idem.....	Juan Francisco Garcia.....	9	1		
2549	Idem.....	Pedro Egido.....	9	1		
2550	Barcebajero (Burgode Osma).....	Anastasio Yagüe.....	9	1		
2551	Castilfrio.....	Basilio Cabezón.....	9	1		
2552	Conquezuela.....	Agustin Gonzalo.....	9	1		
2553	Burgo de Osma.....	Mangel Hortal.....	9	1		
2554	Cortos.....	Jesus Zalabardo.....	9	1		
2555	Matalebreras.....	Valentin Gil.....	10	1		
2556	Idem.....	Calixto Sebastian.....	10	1		
2557	Idem.....	Melchor Saldaña.....	10	1		
2558	Navaleaballo.....	Demetrio Latorre.....	10	1		
2559	Deza.....	Francisco Garcia.....	10	1		
2560	Velilla de San Esteban.....	Mariano Carazo.....	11	1		
2561	Soria.....	Jesus Ridruejo.....	11	1		
2562	Matamala.....	Maximo Tundider.....	11	1		
2563	Azapiedra (Fuencaliente).....	José Perez.....	11	1		
2564	Judes.....	Jacinto Cogolludo.....	11	1		
2565	Quintanas de Gormaz.....	Juan Vicente.....	11	1		
2566	Soria.....	Pedro de Marco.....	11	1		
2567	Deza.....	Eleuterio Gil.....	11	1		
2568	Olvega.....	Domingo Orte.....	11	1		
2569	Cirujales del Río.....	Rufo Escalada.....	11	1		
2570	Almarza.....	Mauricio Muñoz.....	11	1		
2571	Berlanga.....	Juan Catalina.....	12	1		
2572	Buberos.....	Toribio Ortega.....	12	1		
2573	Salduero.....	Novato Latorre.....	12	1		
2574	Chereoles.....	Santos Utrilla.....	12	1		
2575	Cubilla (Talveila).....	Paulino Garcia.....	12	1		
2576	Agreda.....	Gregorio Campo.....	12	1		
2577	Almazán.....	Fructuoso Justo.....	12	1		
2578	Cabillos (Aytagas).....	Doroteo Moreno.....	12	1		
2579	Lubia (Cubo de la Solana).....	Andres Gil.....	13	1		
2580	Fuentealpuereo (Rebollo).....	Dionisio Romero.....	13	1		
2581	Bliceos.....	Pablo Llorente.....	13	1		
2582	Matasejun.....	Toribio Hernandez.....	13	1		
2583	Taroda.....	Simón Anton.....	13	1		
2584	Berlanga.....	Nicolas Hergueta.....	13	1		
2585	Camporredondo.....	Zacarias Leria.....	13	1		
2586	Porullo de Soria.....	Antolin Perez.....	13	1		
2587	Tapiela (Aldeala fuente).....	Luciano Gallardo.....	13	1		
2588	Castilruiz.....	Laureano Martinez.....	13	1		
2589	Almazán.....	Julio Acedo.....	15	1		
2590	Castillejo de Robledo.....	Maximo Sanz.....	15	1		
2591	La Alameda (Osma).....	Jesus Molina.....	15	1		

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día.....	Clase de licencia.		
				Caza...	Armas...	Galgas...
2592	Molinos de Duero.....	D. Florentino Martinez.....	16	1		
2593	Cabrejas del Campo.....	David Romera.....	16	1		
2594	Yanghas.....	Fermin Peña.....	17	1		
2595	Osma.....	Hipólito Rejas.....	17	1		
2596	Torreblacos.....	Romualdo Ortega.....	17	1		
2597	Idem.....	Felipe Frias.....	17	1		
2598	Idem.....	Angel Marin.....	17	1		
2599	Aldeafuente.....	Secundino Cervero.....	17	1		
2600	Agreda.....	Miguel Baños.....	17	1		
2601	Berlanga.....	Benito Campuzano.....	17	1		
2602	Idem.....	Luciano Martinez.....	17	1		
2603	Agreda.....	Asterio Luis.....	17	1		
2604	La Rasa (Osma).....	Ramon Gutierrez.....	17	1		
2605	Almarza.....	Valeriano Velazquez.....	17	1		
2606	Almazán.....	Tomás Millán.....	17	1		
2607	Berlanga.....	Manuel M. Delgado.....	17	1		
2608	Balebal (Burgo de Osma).....	Victor Garcia.....	17	1		
2609	Pedraja de San Esteban.....	Guillermo Macarrón.....	17	1		
2610	Covaleda.....	Luis Gonzalez.....	18	1		
2611	Sarnago.....	Natalio Dominguez.....	18	1		
2612	Moreuera.....	Melquiades Palomar.....	18	1		
2613	Velilla de San Esteban.....	Marcelino Peñalba.....	18	1		
2614	Sepulveda (Cuboda la Sierra).....	Benito Gómez.....	18	1		
2615	Almazul.....	Francisco Palacios.....	18	1		
2616	Deza.....	Tomas Lafuente.....	18	1		
2617	Almazán.....	Emiliano Ortega.....	18	1		
2618	Morón de Almazán.....	Lucinio Machin.....	18	1		
2619	Montaves (Huérteles).....	Valeriano Martinez.....	19	1		
2620	Tañiñe.....	Ibo Barrerra.....	19	1		
2621	Soria.....	Matias Diez.....	19	1		
2622	Abión.....	Fernando Borobio.....	19	1		
2623	Villasayas.....	Pablo Martinez.....	19	1		
2624	Ines.....	Felipe Lallana.....	19	1		
2625	Villar del Campo.....	Felix Ledesma.....	19	1		
2626	Escobosa de Calatañazor.....	Vicente Pacheco.....	19	1		
2627	Abión.....	Bonifacio Millan.....	19	1		
2628	Soria.....	Rogelio Archilla.....	19	1		
2629	Paredarroyas (Gómara).....	Nicolas Rubio.....	19	1		
2630	Idem.....	Miguel Gallardo.....	19	1		
2631	Almazán.....	Estanislao Borque.....	19	1		
2632	Vozmediano.....	Ignacio Calavia.....	20	1		
2633	Idem.....	Bias Gómez.....	20	1		
2634	Idem.....	Pedro Calavia.....	20	1		
2635	Idem.....	Vicente Nolivoli.....	20	1		
2636	Guijosa (Espeja).....	Marcelino Ortega.....	20	1		
2637	Alcabilla de Avellaneda.....	Lorenzo Juanilla.....	20	1		
2638	Montuenga.....	Antonio Esteban.....	20	1		
2639	Rebollo de Duero.....	Andrés de Miguel.....	20	1		
2640	Fuontegelmes.....	Ceferino Moreno.....	20	1		
2641	Fuentes de Agreda.....	Julio Marquina.....	20	1		
2642	Cubilla (Talveila).....	Anastasio Casado.....	20	1		
2643	Retortillo de Soria.....	Hermenegildo Lucia.....	22	1		
2644	Idem.....	Ramón Alvarez.....	22	1		
2645	Idem.....	León Manzanares.....	22	1		
2646	Espejón.....	Pedro Gallego.....	24	1		
2647	Chaorna.....	Francisco Monge.....	24	1		
2648	Atauta.....	Pablo Gil.....	24	1		
2649	Almarail.....	Segundo Soto.....	24	1		
2650	Casarejos.....	Enrique Gonzalo.....	24	1		
2651	Fuentes de Magaña.....	Anicete Gonzalez.....	24	1		

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día.....	Clase de licencia.		
				Caza.....	Armas.....	Galgos.....
2652	Herreros.....	D. Francisco Orden.....	24	1		
2653	Soria.....	Gonzalo Irigoyen.....	24	1		
2654	Carrascosa de Abajo.....	Pedro Azorero.....	24	1		
2655	Almarail.....	Angel Borque.....	24	1		
2656	Monteagudo.....	Hilarino Ramo.....	24	1		
2657	Noviereas.....	Julio Laguna.....	24	1		
2658	San Esteban de Gormaz.....	Calixto Garcia.....	24	1		
2659	Lubia (Cubo de la Solana).....	Pio Lafuente.....	24	1		
2660	Burgo de Osma.....	Pedro las Heras.....	24	1		
2661	Soria.....	Gabriel Garijo.....	24	1		
2662	Burgo de Osma.....	Luis Adradas.....	24	1		
2663	Nolay.....	Justo Fuentemilla.....	24	1		
2664	Vizmanos.....	Carlos del Valle.....	24	1		
2665	La Alameda.....	Plácido Alcalde.....	26	1		
2666	Torralba del Burgo.....	Pedro Cabrerizo.....	26	1		
2667	Aliud.....	Juan Caballero.....	26	1		
2668	Villaseca de Arciel.....	Raimundo Martinez.....	26	1		
2669	Manzanares (Losana).....	Francisco Ramos.....	26	1		
2670	Sotillo del Rincón.....	Mariano Pedro.....	26	1		
2671	Poveda.....	Florentino Diez.....	26	1		
2672	Villasayas.....	Juan Manuel Martinez.....	27	1		
2673	Lubia (Cubo de la Solana).....	Pedro Beltran.....	27	1		
2674	Esteras de Soria.....	Felix Sanz.....	27	1		
2675	Idem.....	Carlos Larigo.....	27	1		
2676	Torrubia.....	Eugenio Gaya.....	27	1		
2677	Idem.....	Zacarias Vellosillo.....	27	1		
2678	Sotillo del Rincón.....	Segundo Aceña.....	27	1		
2679	Rejas de San Esteban.....	Santos Alonso.....	27	1		
2680	San Andrés de Soria.....	Pedro Mediavilla.....	27	1		
2681	Idem.....	Felix Sanz.....	27	1		
2682	Montuenga.....	Lope Sanz.....	27	1		
2683	Torrearevalo.....	Vicente Alcalde.....	27	1		
2684	Quintanas de Gormaz.....	Agustin Isla.....	27	1		
2685	Valdanzuelo.....	Sebastian Teresa.....	27	1		
2686	Quintanas de Gormaz.....	Felix Seves.....	27	1		
2687	Santa María de las Hoyas.....	Cándido Lafuente.....	27	1		
2688	Matamala.....	Moises Aragones.....	29	1		
2689	Veiamazán.....	Celestino Galgo.....	29	1		
2690	Covaleda.....	Leandro Llorente.....	29	1		
2691	Valdeavellano.....	Domingo Manrique.....	29	1		
2692	Tarancueña.....	Ramon Pimentel.....	29	1		
2693	Carrascosa de la Sierra.....	Esteban Martinez.....	30	1		
2694	Reznos.....	Estanislao Madariaga.....	30	1		
2695	Deza.....	Francisco Esteras.....	30	1		
2696	Chércoles.....	José Matamala.....	30	1		
2697	La Hinojosa (Espeja).....	Diego de Miguel.....	30	1		
2698	Abajar.....	Pedro Teresa.....	30	1		
2699	Fuentecambrón.....	Santiago Ranzanz.....	30	1		
2700	Arcos de Jalón.....	Manuel Morales.....	30	1		
2701	Salduero.....	Felipe Garcia.....	31	1		
2702	Aleonaba.....	Saturnino Canteras.....	31	1		
2703	La Revilla.....	Bernardo Muñoz.....	31	1		
2704	Barcebal (Burgo de Osma).....	Juan Delgado.....	31	1		
2705	Yelo.....	Pedro Torrejón.....	31	1		
2706	Aleonaba.....	Celso Canteras.....	31	1		
2707	Amazán.....	José Martinez.....	31	1		
41	Baraona.....	Felipe Casado.....	1			1
42	Langa de Duero.....	Frutos Arranz.....	1			1
43	Idem.....	Tomas de Pablo.....	1			1
44	Soria.....	Severiano Garcia.....	1			1

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Días	Clase de licencia.		
				Caza	Armas	Galgos
45	Soria	D. Celedonio Resio Izquierdo, cuatro li-				
46	"	cencias para otros tantos hurones,				
47	"	como arrendatario de la caza de Va-				
48	"	lonsadero	5			
49	Berlanga de Duero	Manuel Vazquez	6	"	"	2
50	Matanza de Soria	Pantaleon Camarero	6	"	"	1
51	Langa de Duero	Florentino Carraseo	9	"	"	1
52	Morón de Almazán	Manuel Tabernero	9	"	"	1
53	Adradas	Gregorio Gutierrez	13	"	"	1
54	Romanillos	Vicente Valladares	15	"	"	1
55	Matanza	Esteban Navas	20	"	"	1
56	Alpanseque	Tomas Sienes	22	"	"	1
57	Caltojar	Domingo Leal	22	"	"	1
58	Villalvaró	Julian Romero	29	"	"	1

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente ley de Caza.

Soria 2 de Enero de 1925.—El Gobernador, Jacobo Monjardin.

SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL DE LA RIQUEZA RÚSTICA.

Provincia de Soria.—Anuncios.

Con fecha 12 del presente mes, se remite a los Sres. Presidentes de las Juntas periciales de los términos municipales de Olmillos y Soto de San Esteban, los padrones de la riqueza rústica imponible de los referidos términos municipales para su exposición al público por espacio de ocho días, durante los cuales presentarán los interesados las reclamaciones que estimen oportunas y que solo se refieran a errores de copia o aritméticos.

Soria 12 de Mayo de 1925.—El Ingeniero Jefe provincial, Doroteo Relano.

Por el presente, se hace saber a los propietarios de fincas rústicas, entidades agrícolas interesadas y Juntas periciales de Piquera de San Esteban, Cuevas de Ayllón y Montejo de Liceras, que desde el próximo día 16 hasta el 29 del próximo mes de Junio, se verificará la recogida de hojas declaratorias de los citados términos por los Auxiliares geómetras que se mencionan a continuación:

Piquera de San Esteban.—D. Job Montoya Carazo, D. Gonzalo Sastre Romero, D. Pedro Millan Benito, D. José M.^a Santa Ursula y D. Fernando Marquez Conde.

Cuevas de Ayllón.—D. Basilio Baeza Cuenca y D. Juan Dionisio Hidalgo Antonio.

Montejo de Liceras.—D. Celestino Aranda

Aranda, D. José M.^a Lozano y Lopez de Coea, D. Emilio Losada Perez y D. Claudio Marti Ejarque.

Dicho trabajo tendrá lugar en la casa-Ayuntamiento del respectivo municipio, durante las horas habituales de oficina.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Soria 12 de Mayo de 1925.—El Ingeniero Jefe provincial, Doroteo Relano.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Transportes.—Circular.

Debiendo formarse por esta Administración el padrón para el año económico de 1925 26, de las patentes que han de expedirse a los dueños de vehiculos con tracción mecánica, coches, carros y carretas que se dediquen a la conduccion o transporte de viajeros y mercancias en esta provincia, se interesa a los Sres. Alcaldes, para que dentro del plazo de cinco días, remitan a esta Administración de Rentas, certificación relativa a los que se dediquen al transporte de viajeros y mercancias en los respectivos pueblos, en la que conste los nombres de los dueños y carga máxima que puedan transportar, por lo que se refiere a los primeros, y clase de vehiculo, número de ruedas y de caballerías que utilicen y kilómetros de recorrido que efectuen, por lo que respecta a los segundos; cuyos

datos son indispensables para señalar a los interesados sus correspondientes cuotas, advirtiéndoles a los Sres. Alcaldes, que de no efectuarlo dentro del plazo señalado, se les exigirá la responsabilidad a que por su negligencia y abandono dieren lugar.

Soria 11 de Mayo de 1925.—El Administrador de Rentas públicas, Antonio Fillat.

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular.

Para el debido cumplimiento de lo que se dispone en la Real orden de 28 de Abril último, inserta en la *Gaceta* del día 7 del actual, se convoca en este periódico oficial a los señores Maestros y Maestras de esta provincia, comprendidos en la sentencia del Tribunal Supremo de 27 de Diciembre del año próximo pasado que promovieron pleito contencioso-administrativo, que la misma, falla, reconociéndoles como abonables, a efectos del Escalafon, con la condición jurídica de su propiedad, los servicios interinos prestados como opositores en expectación de destino al amparo y con sujeción a lo establecido en los artículos 104, 105 y 106 del Estatuto de 1918; y los que, aun cuando no acudieron al Tribunal Supremo, se hallen en idénticas condiciones, esto es, que sirvieron interinamente escuelas por ser opositores en expectación de destino en el año 1918 con las obligaciones y derechos de los artículos mencionados, para que en el plazo de 10 días, contados desde la publicación de esta circular, presenten en esta Sección sus hojas de servicios acompañadas de instancia dirigida al Ilmo. Sr. Encargado del despacho de la Dirección general de 1.ª enseñanza, acogiéndose a la Real orden de 28 de Abril del corriente año a efectos de su clasificación en el primer Escalafon del Magisterio nacional primario, significándoles a la vez que si alguna duda se les presentara al confeccionar la hoja de servicios por esta nueva variación, se les facilitará en esta Sección cuantos datos e instrucciones sean necesarias para que les sean consideradas sus legítimos y legales derechos.

Soria 12 de Mayo de 1925.—El Jefe de la Sección, Sacerdote Rodrigo.

Ayuntamientos.

ROLLAMIENTA

Existiendo en la caja del pósito de este pueblo, la cantidad de 814 93 pesetas, se hace público para cuantos deseen adquirir préstamos, lo soliciten de esta Alcaldía o de la Sección provincial de pósitos, en el plazo diez días siguientes al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Rollamienta 11 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Justo Moreno.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Presupuestos municipales ordinarios para 1925-26, aprobados por el Ayuntamiento pleno.

Fuentecantales.	Yeio.
Valdeprado.	Ledesma de Soria.
Narros.	Fuentelmonge.
Almazul.	Almajano.
Herrera de Soria.	Nódalo.
Las Fraguas.	

Ordenanzas para las exacciones municipales.

Ledesma de Soria.	Valdeprado.
-------------------	-------------

Padrón de edificios y solares.

Medinaceli.

Reparto de rústica y pecuaria.

Medinaceli.

Anuncios particulares.

INSCRIPCION DE FINCAS.—A favor de don Pedro Gómez Esteban, vecino de Madrid, y al amparo del párrafo 3.º del art. 20 de la ley Hipotecaria, se ha inscrito en el Registro de la propiedad de Medinaceli, la siguiente finca urbana:

Una casa habitación, sita en el pueblo de Almaluez, en la calle de las Eras, señalada con el número 1.

Lo que en cumplimiento de la ley, hace público en el *Boletín oficial* para que, si alguien se considera perjudicado ejercite las acciones que crea pertinentes.

Medinaceli 11 de Mayo de 1925.—Por el interesado, Bienvenido Ruiz.

INSCRIPCION DE FINCAS.—Al amparo del art. 20 de la ley Hipotecaria y con el número 2.670, se ha inscrito al folio 133 del tomo 866, libro 30 de Burgo de Osma, a favor de D. Manuel Aguilar Ceballos, la finca siguiente: nueve celemines y medio, o sean 14 áreas y una centiárea, de una tierra sita en dicho término, donde llaman Boca del Caño o Trial; que linda: Norte, Sur y Este, con tierra de D. Segundo Sainz hoy sus herederos; y por Oeste, con arroyo y D. Manuel Aguilar Ceballos. Lo que se hace público a los efectos del art. 87 del reglamento Hipotecario.

Burgo de Osma 9 de Mayo de 1925.—Por orden, Pedro Uero. 1-2